MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 819

(25 DE SEPTIMEBRE DE 2020)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación pública No. LP 002 - 147 de 2020 cuyo objeto es la "***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION***"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; y en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "*Proveer soluciones a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*", podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización; para brindar el apoyo en el suministro de bienes y servicios con destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de Policía Nacional, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los Contratos interadministrativos, convenios, Actas de acuerdo y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes a partir del año 2018, la entidad suscribe contrato interadministrativo No. PN DIRAN N° 02-5-16059-20 con el Policia Nacional Direccion de Antinarcoticos – Comando Base Naval ARC Bolívar.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar el suministro de bienes y servicios a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida para el desarrollo de sus operaciones, en especial bajo la premisa que las actividades de erradicación de cultivos ilícitos constituyen un eje fundamental para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional , contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de mantener la defensa de la Soberanía, la Independencia Nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional, propendiendo por la

disminución de las actividades al margen de la Ley. Es por ello que para la Agencia Logística asociarse con aquellas empresas proveedoras de los productos y servicios aquí referenciados puede permitir garantizar en todo momento y lugar del País o donde haga presencia la Policía Nacional con el programa de erradicación de cultivos ilícitos.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para preseleccionar los asociados sujetos a condiciones de suministro o las que se llegasen a requerir en un periodo de tiempo determinado en el suministro de bienes y servicios requeridos para la operación de los grupos de erradicadores (GME). El futuro contrato de asociación está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el futuro Asociado se compromete para con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITRAES a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ASOCIADO, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

Con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demanda de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de bienes y servicios, de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura, teniendo en cuenta que, en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país.

La ALFM como una de las Entidades que conforman el clúster logístico del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa.

Con fundamento en la información suministrada por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, se hace necesario la contratación de servicios de personal administrativo y operativo, elementos de protección personal, transporte terrestre, elementos de cocina y menaje

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "*Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias*", se hace necesario garantizar la disponibilidad de bienes y servicios para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de Entidad y en aplicación del actual modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que brinden a la Entidad los siguientes beneficios:

a. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de bienes y servicios; que propendan por la generación de economías a escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.

b. Reducir el impacto de la variación precios de productos frente a las condiciones del mercado.

c. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de la orden y por ende aumento de los clientes y el nivel de ingresos de la Entidad.

Que mediante memorando No. 2020120200023713 ALSGAS-PA-DOAS-12020 el Subdirector general de Abastecimientos y Servicios, el señor Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz, remite informe Técnico solicitando al señor Subdirector General de Contratación dar inicio el proceso para la selección del contratista, cuyo objeto es la "***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION***".

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 09 de septiembre 2020 término durante el cual se recibieron observaciones, que fueron resueltas a través del documento de observaciones y respuestas.

Que mediante documento de observaciones y respuestas N° 001 del 25 de septiembre de 2020 aprobado por unidad Asesora, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitó a MIPYMES.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación pública No. LP 002 – 147 de 2020, cuyo objeto es la "***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION***"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **Director General** de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002- 147 de 2020**

1.4. Objeto	***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION***
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.6. Apropiación presupuestal	Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.
1.7. Publicación Aviso de Licitación Publica	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.8. Fecha y hora de consulta del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado desde **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.9. Publicación Segundo Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.10. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y dar respuestas	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.11. Publicación Tercer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.12. Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**

1.13. Fecha de Apertura y consulta del pliego definitivo	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara el Acto Administrativo de apertura el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS** a través del SECOP II
1.14. Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Lugar: **SALA VIRTUAL** a través del LINK **https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8** Fecha: **01 DE OCTUBRE DE 2020**. Hora: **09:00 HORAS**
1.15. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día el **01 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**, a través del portal SECOP II.
1.16. Fecha para dar respuesta a las observaciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **02 de OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.17. Plazo para expedir ADENDAS	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del portal SECOP II publicara el el **05 de OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 8:30 HORAS.**
1.18. Fecha y Hora de Cierre	Fecha: **09 DE OCTUBRE DE 2020** Hora: **9:00 HORAS** **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**
1.19. Plazo para la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas.	**HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 07:00 HORAS**
1.20. Traslado del informe de evaluación	Los oferentes contaran con cinco (5) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, **DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 16:30 HORAS.**
1.21. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Fecha: **20 DE OCTUBRE DE 2020** Hora: **10:30 horas** **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**

1.22. Plazo para la adjudicación	De conformidad con el artículo 9° de la 1150 de 2007 en cumplimento del artículo 273 de la Constitución Política y en general de los procesos de Licitación Pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en **Audiencia Pública.** Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8. Prevista para el **22 DE OCTUBRE DE 2020** Hora: **09:00 HORAS**
1.23. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara acto administrativo el **22 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS** a través del SECOP II.
1.24. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.25. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato, este debe entregar en original en la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación de la Garantía Única.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Yoko Nara Sánchez Rincón
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yamith Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

Revisó y aprobó: Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación